

Concurso Nacional de Anteproyectos, vinculante, Parque de la Ciudad

1º Ronda de Consultas al 11-07-17

1º CONSULTA:

1) Buenas tardes, quisiera saber si trabajando en una Secretaría del Gobierno de la Ciudad (Secretaría de Descentralización), que es externa al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, puedo participar en el Concurso del Parque de la Ciudad.

RESPUESTA:

Esta consulta se elevó a jurídicos para su evaluación. La respuesta se comunicará por Circular de la Asesoría, apenas sea contestada

2º CONSULTA:

Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE - PARQUE DE LA CIUDAD",

Se redacta el presente correo a fin de realizar las siguientes consultas correspondientes al Concurso anteriormente mencionado:

1) El plano Masterplan adjunto en las Bases no incorpora la manzana trapezoidal planteada en el Concurso Nº1 de Viviendas para la Villa Olímpica, del mismo modo tampoco se encuentran en el plano el resto de las edificaciones proyectadas dentro de dicha manzana (que estaría seccionando una parte del sector sur del perímetro presente en las Bases) ¿Cuál es el perímetro que hay que tomar como válido para el Parque? y ¿Las edificaciones proyectadas que no corresponden al Concurso Nº1 de la Villa Olímpica pero comparten dicho trapecio, serán ejecutadas?

RESPUESTA:

El perímetro válido para el Anteproyecto del Parque es el Polígono UP definido en el Anexo 1 de la Ley Nº 5704/16 (Figura 1, página 8 de las Bases).

No deben considerarse construcciones y/o proyectos no mencionados explícitamente en las Bases.

2) Se solicita la inclusión del ANEXO VI.7 INFORME: ESTUDIO DE INGENERÍA DE TRÁNSITO - COMUNA 8 - INFORME PRELIMINAR ÁREA PARQUE DE LA CIUDAD / IATASA INGENIERÍA.

RESPUESTA:

El Anexo mencionado se encuentra incluido. Puede descargarse en ANEXOS DEL CAP. VI. 1º PARTE en la página del Concurso:

http://socearq.org/2.0/2017/06/19/concurso-nacional-de-anteproyectos-vinculante-parque-de-la-ciudad/



3) En el plano Masterplan adjunto se encuentran dos manzanas sin uso asignado en los Anexos (una sobre la Av. Gral. Roca y otra sobre la Av. Gral. Fernández de la Cruz). Se solicita especificar si su destino queda a criterio de los participantes.

RESPUESTA:

Si la pregunta se refiere a las siluetas con superfices de 2,20Ha y 1,14Ha de la Figura 1, página 8 de las Bases, las mismas forman parte del Polígono UP y por lo tanto son parte del Área del Concurso del Parque, afectadas a los requerimientos del Programa de Necesidades.

3º CONSULTA:

Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE – PARQUE DE LA CIUDAD":

Mi consulta es si puedo participar como autor habiendo sido consultor del Gobierno de la Ciudad en los meses de Junio/Julio con un contrato por un servicio puntual sin ser empleado del GCBA.

Muchas gracias por la respuesta.

RESPUESTA:

Esta consulta se elevó a jurídicos para su evaluación. La respuesta se comunicará por Circular de la Asesoría, apenas sea contestada.

4º CONSULTA:

Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE - PARQUE DE LA CIUDAD",

Se redacta el presente correo a fin de realizar las siguientes consultas correspondientes al Concurso anteriormente mencionado:

1) Indicar cuál es la cantidad estimativa de plazas de estacionamiento requeridas para el Parque.

RESPUESTA:

Ver Apartado III.3.1.1. Accesibilidad, circulación y estacionamiento, en la página 17 de las Bases.

2) El plano del Masterplan entregado en Bases no se corresponde con el trazado vial existente que se aprecia en las imágenes satelitales. Es imposible tomar como válido el Plano Base teniendo en cuenta que en la actualidad existe un trazado vial en construcción distinto al Masterplan suministrado por las Bases.



Solicitamos que se anexe un plano Masterplan base actualizado con los cambios existentes que se han hecho en el lugar con la nueva urbanización de la Villa Olímpica y su correspondiente esquema vial.

RESPUESTA:

El Plano Base del Concurso incluido en el Apartado IV.2. PLANOS BASE incluye foto satelital, que se corresponde con los trazados viales en ejecución o a ejecutar.

3) En la actualidad, a escasos metros de la escuela itinerante, se encuentran dos construcciones en obra, de similares proporciones al de la escuela mencionada. Están vinculadas a programas educativos o cuáles serán sus usos? Solicitamos que se anexe un plano base actualizado de todas las construcciones en curso y las que estén proyectadas a construirse dentro del parque.

RESPUESTA:

A efectos del presente Concurso, no debe tomarse en cuenta ninguna otra edificación que no sean las que se encuentran explícitamente detalladas en el cuerpo de las Bases.

5º CONSULTA:

1) ¿La adhesión a la SCA es obligatoria para todos los concursantes? ¿O es suficiente con estar matriculado en el colegio de arquitectos de la provincia donde desarrolla generalmente su actividad?, de ser así ¿que comprobantes se deben presentar?

RESPUESTA:

Según lo establecido en el Apartado V.4.2, en la página 29 de las Bases, para participar en el Concurso se requiere: a) estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y b) ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

2) Respecto a la propuesta para el Concurso, ¿ es estrictamente necesario un acceso independiente al área de deporte o puede ser a través del parque propuesto?

RESPUESTA:

Las Bases no solicitan un acceso particular para las áreas de deporte que pueda incluir el Anteproyecto. Si la pregunta se refiere al área de Escuela Abierta del Parque, la misma debe tener un acceso específico, tal como se solicita en el Apartado III.3.1.2. Cierres del Parque; pero si el mismo será o no independiente de los accesos generales del Parque, queda a criterio de los participantes.

3) ¿Podrían proveer un plano con la ubicación de los núcleos sanitarios existentes?

RESPUESTA:

Los 9 (nueve) núcleos sanitarios existentes (B1 a B9) se encuentran indicados en el Plano Base del Concurso incluido en el Apartado IV.2. PLANOS BASE, con códigos de 3 dígitos que se corresponden con la columna "Nº s/Proy. Orig." del archivo "Estado de los Edificios



del Parque". Como ejemplo, el núcleo B1/AD corresponde al Código 324 del Plano Base, del sector "Aguas Danzantes".

6º CONSULTA:

1) La Figura 1 en las Bases, página 8, muestra el polígono UP trazado hasta el eje de la calle anillo perimetral del Parque. Aclarar qué superficies deben computarse en el presupuesto estimativo: ¿hasta el eje de la calle, hasta el cordón, hasta la vereda indicada en ese plano?

RESPUESTA:

El presupuesto estimativo no debe incluir la superficie de la calzada de la calle anillo perimetral del Parque que quede incluida en el Polígono UP, incluido su cordón cuneta. Sí deben incluirse en el presupuesto estimativo las superficies proyectadas a partir del filo exterior del cordón cuneta de la calle anillo perimetral del Parque.

2) Sobre la Figura 1 de las Bases, indicar uso proyectado para el sector semicircular marcado M.123J.

RESPUESTA:

Según la Ley Nº 5704/16, los usos permitidos para dicho sector son los correspondientes al Distrito R2a.

7º CONSULTA:

1) Los bordes externos de la Villa Olímpica y el sector de equipamiento Comercial / Industrial Liviano, ¿serán abiertos hacia las avenidas que los rodean o tendrán algún cierre?

RESPUESTA:

Serán abiertos hacia las avenidas que los rodean.

2) El Polígono UP, ¿deberá tener un cierre similar a lo mencionado en la pregunta anterior o se propone que sean diferentes por sus usos?

RESPUESTA:

Para los criterios a seguir respecto a los cierres del Parque, ver Apartado III.2.2. Cierres del Parque, en la página 15 de las Bases.

3) Las calles internas de la Villa Olímpica, ¿se conectarán con las calles internas del sector Comercial / Industrial Liviano? De ser así, ¿se deberá tener en cuenta como dato?

RESPUESTA:

Las calles mencionadas en la consulta se conectarán entre sí por medio del anillo vehicular perimetral del Parque, no siendo requerimiento otra conexión.



4) Se puede proponer / mejorar los costos del preciario?

RESPUESTA:

No. Los mismos garantizan la comparación de las propuestas en igualdad de condiciones.

5) El modelo de gestión a proponer, ¿puede tomar la totalidad del presupuesto para ejecutarse de a grandes subgrupos o se prefiere etapabilizar los gastos?

RESPUESTA:

El anteproyecto debe asegurar la ejecución completa de las obras con el presupuesto disponible. La ejecución del mismo por etapas es una condición ponderable, quedando ella a criterio de los participantes.

6) Los anteproyectos, ¿deben tomar el carácter vinculante de los elementos de las ideas como prioridad en los planes de trabajo eventuales?

RESPUESTA:

La Asesoría no interpreta el sentido de la pregunta.

7) Por otro lado, el carácter no vinculante de aquellos elementos que no puedan ser parte del estimativo de la obra quedaran a consideración futura (juegos mecánicos, edificaciones y otros) aunque sean parte del modelo de gestión?

RESPUESTA:

El modelo de gestión debe ser integral. Los elementos incluidos en el modelo de gestión que no formen parte del presupuesto indicado para las obras quedarán a consideración futura; no obstante, el anteproyecto debe proponer su adecuada integración.

8º CONSULTA:

Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS, VINCULANTE – PARQUE DE LA CIUDAD:

Revisando las Bases y sus Anexos encontramos que solicitan dibujos del Parque en escala 1.1000, 1.2500 y 1.5000 y formato A2. Atento a esto hacemos notar que o las escalas solicitadas no son correctas o las láminas no son en formato A2.

El area de intervención no entra en 1.1000 en la lámina

1.2500 casi no se ve entorno

1.5000 tampoco coincide con la lamina enviada

[se adjuntan comparaciones para cada lamina, a la derecha lo solicitado, a la izquierda en blanco la lamina A2 y el dibujo en la escala real]



RESPUESTA:

Se modifica el Apartado IV.1. NORMAS DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE ENTREGA, según lo siguiente:

- a) Las Láminas se presentarán en formato jpg, a 150 dpi, en tamaño <u>A0</u>, con un tamaño máximo de 3MB por archivo no editable, formato apaisado.
- b) Se modifica el encuadre y la escala de representación de la Lámina PDC 02, que pasa a ser 1:7500 (ver nuevo formato en descargable ANEXOS DEL CAP. IV: 1. NORMAS DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE ENTREGA).
- c) Se modifica el encuadre de la Lámina PDC 03, manteniéndose la escala 1:2500 (ver nuevo formato en descargable ANEXOS DEL CAP. IV: 1. NORMAS DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE ENTREGA).
- d) Se modifica el encuadre y la escala de representación de la Lámina PDC 04, que pasa a ser 1:1250 (ver nuevo formato en descargable ANEXOS DEL CAP. IV: 1. NORMAS DE PRESENTACIÓN Y FORMATO DE ENTREGA).

Solicitamos agreguen a la planilla de edificaciones existentes imágenes de cada una o documentación en cad (vista y planta).

RESPUESTA:

No es posible acceder a lo solicitado.

La Asesoría Buenos Aires, 11 de julio de 2017